

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NOTIFICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

Felipe Robledo <robledo.robledo.cia@gmail.com>

Jue 25/11/2021 4:07 PM

Para: Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

recurso de reposicion y en subsidio apelacion y anexos.pdf;

**DOCTORA
CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA-QUINDÍO
E.S.D**

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NOTIFICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

DEMANDANTE: EDILSER CARDONA RENGIFO

DEMANDADO: OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO

RADICADO NO. 630013110002202100295 - 00

un cordial saludo,

por medio del presente correo me permito enviar el escrito del recurso de reposición y en subsidio apelación con sus correspondientes anexos en formato PDF adjunto a este correo.

Así mismo, me permito informarle al despacho que como se menciona en el escrito n el hecho Décimo Primero Cuando la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]** entregue la respuestas de la solicitud, esta misma se allegara al juzgado apenas sea entregada por la entidad.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NOTIFICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/11/2021 8:57

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

recurso de reposicion y en subsidio apelacion y anexos.pdf;

De: Felipe Robledo <robledo.robledo.cia@gmail.com>

Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 4:07 p. m.

Para: Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NOTIFICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

**DOCTORA
CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA-QUINDÍO
E.S.D**

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NOTIFICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

DEMANDANTE: EDILSER CARDONA RENGIFO

DEMANDADO: OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO

RADICADO NO. 630013110002202100295 - 00

un cordial saludo,

por medio del presente correo me permito enviar el escrito del recurso de reposición y en subsidio apelación con sus correspondientes anexos en formato PDF adjunto a este correo.

Así mismo, me permito informarle al despacho que como se menciona en el escrito n el hecho Décimo Primero Cuando la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]** entregue la respuestas de la solicitud, esta misma se allegara al juzgado apenas sea entregada por la entidad.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

DOCTORA

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA-QUINDÍO

E.S.D

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NOTIFICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

DEMANDANTE: EDILSER CARDONA RENGIFO

DEMANDADO: OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO

RADICADO NO. 630013110002202100295 - 00

FELIPE ARTURO ROBLEDO MARTÍNEZ, igualmente mayor y vecino de esta ciudad, Abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 1094.895.190 de Armenia y portador de la Tarjeta Profesional No. 202.890 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en calidad de Apoderado de la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No.52.225.639, dentro del **PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** iniciado por **EDILSER CARDONA RENGIFO**; y encontrándome dentro del término legal me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NOTIFICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021,** a la Señora Juez de manera respetuosa me dirijo para manifestarme que la interposición de los presentes recursos se encuentran fundamentado, en lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: El abogado de la parte demandante el señor **JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO** por medio de la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]** Armenia-Quindío en la calle 20 A# 14-54 oficina 102 y 103, entidad la cual envía archivo con 50 folios al correo de la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO**.

SEGUNDO: el correo enviado por la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]** a mi prohijada, la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO**

correspondía a la notificación del proceso del **DECLARATIVO VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** con radicado No. 630013110002**20210029500**, el cual según los datos era un documento de 50 folios junto a un enlace, el cual a darle clic para ingresar solo generaba una ventana en blanco y no cargaba ningún folio o documento en celular o computadora.

TERCERO: El 05 de octubre del 2021, la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO** procede a enviar un correo electrónico al abogado de la parte demandante, el señor **JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO** al correo **juanmanuel0121@hotmail.com**, el cual está en el cuadro de datos allegado por la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]**, en el cual se le informa, el error del enlace de notificaciones

----- Forwarded message -----

De: **Patricia Saldarriaga** <saldarriagapatri74@gmail.com>

Date: mar., 5 oct. 2021 6:53 p. m.

Subject:

To: <juanmanuel0121@hotmail.com>

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.225.639 domiciliado y residente en Armenia-Quindío, debido a que no es posible acceder a los documentos compartidos mediante correo me permito informarle al ABOGADO JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO y al servicio de notificación que en el correo con asunto: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50

Guía: 92616140505, el link del correo no posee documento alguno de los 50 folios mencionados.

Asunto:

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO
C.C No. 52.225.639

CUARTO: debido a que el abogado de la parte demandante, el señor **JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO** no respondía el correo; el 11 de octubre del 2021, la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO** envía nuevamente un correo electrónico al señor **JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO** a su correo el **juanmanuel0121@hotmail.com**, en el cual se vuelve a informarles el error en el enlace de notificaciones:

----- Forwarded message -----
De: **Patricia Saldarriaga** <saldarriagapatri74@gmail.com>
Date: lun., 11 oct. 2021 10:23 a. m.
Subject: proceso divorció indebido envío de notificación
To: <juanmanuel0121@hotmail.com>

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.225.639 domiciliado y residente en Armenia-Quindío, debido a que no es posible acceder a los documentos compartidos mediante correo me permito informarle al ABOGADO JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO y al servicio de notificación que en el correo con asunto: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50
Guía: 92616140505, el link del correo no posee documento alguno de los 50 folios mencionados conforme al pantallazo anexo.

Asunto:

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO
C.C No. 52.225.639



IMG-20211011-WA0001.jpg
52K

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar

QUINTO: Debido a que el señor **JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO** no respondía los correos de la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO**; ese mismo día 11 de octubre del 2021 ella acudía a la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]** donde les informo que el enlace para acceder al documento de 50 folios no cargaba ningún documento ni desde mi teléfono celular o computadora.

QUINTO: la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO** manifiesta que *“fue atendida en la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]** por la señora LAURA a quien le comenta los problemas que ha tenido con el acceso al archivo”*, la señora LAURA procede a llamar a la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]**, fue atendida por el señor **GONZALO ANDRES BETANCUR** quien le comenta a la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO** que procedería a enviar le nuevamente la documentación por medio de correo electrónico.

SEXTO: Ese mismo 11 de octubre del 2021, el señor **GONZALO ANDRES BETANCUR** de la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]**, procedió a enviar le la documentación a la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO** en formato de imagen siendo estos pantallazos y archivo PDF anexos a un correo electrónico.

SÉPTIMO: Si bien la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]** emitió constancia al abogado de la parte demandante, el señor **JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO**; no fue posible acceder a ningún archivo adjunto por medio del enlace de la notificación enviada por la entidad de notificaciones judiciales sino hasta el 11 de octubre del 2021.

OCTAVO: Ahora bien, el abogado de la parte demandante, el señor **JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO** estaba al tanto de la situación por los correo que le envió la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO**; se debe aclarar que la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO** manifiesta que el señor **JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO** nunca respondió los correos enviados por ella.

NOVENO: El día 22 de noviembre del 2021, se envía solicitud a la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]**, en el escrito se solicitó que se certificara que hasta el 11 de octubre del 2021 fue posible que la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO** conociera el contenido de la documentación enviada correspondiente a los 50 folios.

DÉCIMO: Documentos que fue enviado por la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]**, por medio del señor **GONZALO ANDRES BETANCUR** en documentos adjuntos a un correo le electrónico.

DÉCIMO PRIMERO: Me permito informarle al despacho que el señor **GONZALO ANDRES BETANCUR** de la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]** manifestó que “entregaría respuesta de la solicitud lo más pronto posible”, respuestas que se le allegara al juzgado apenas sea entregada por la EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q].

DÉCIMO SEGUNDO: Partiendo de los derechos fundamentalísimos consagrados en la Constitucional de Colombia de 1991 se debe tener en cuenta el Derecho fundamental al debido proceso, ahora bien hablar de que la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO** fue notificada el 02 de octubre del 2021 y al ser día inhábil, que se entendería surtida el 06 de octubre, a pesar de que la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO** no contaba con abogado en ese momento, ella procedió a informar al abogado de la parte demandantes de la situación que se presentaba con la notificación por medio de correo electrónico, los cuales no fueron respondido; debido a ello, la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO** el 11 de octubre acude a la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]** donde habla con el señor **GONZALO ANDRES BETANCUR** que al conocer la situación envía nuevamente la documentación de forma de la notificación anexo a un correo electrónico, como se puede observar en los anexos; los errores informáticos pueden suceder; además, debe recordarse que la notificación solo se entiende debidamente surtida cuando la persona a notificar conoce el contenido de los documentos no solo basta con la certificación de que se accedió al link, pues avalar dicho procedimiento derivaría en una vulneración al derecho fundamental del debido proceso, al derecho de la defensa que tienen las partes dentro del proceso como garantías, derecho al acceso a la

administración de justicia; también a la Primacía de la verdad material sobre la formal; entorno al desarrollo al principio de la buena fe consagrado en el artículo 83.

Pues se estaría cohibiendo el correcto desarrollo del proceso, lo cual no solo generaría una vulneración a los derechos y principios fundamentales; una presunción de la mala fe pro parte de la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO**, lo cual no solo es inconstitucional, sino también a una nulidad procesal por indebida notificación de la demanda.

PRETENSIONES

Mediante el ejercicio del **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto del 19 de noviembre del 2021 del Exp No. **2021-00295**, emitido por el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Armenia-Quindío auto en estado del 22 de noviembre del 2021, se solicita:

PRIMERO: Revocar, la decisión del auto del día 19 de noviembre del 2021 del Exp No. **2021-00295** notificada en auto del estado del 22 de noviembre del 2021, debido al problema en la notificación realizada por la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]**

SEGUNDO: Dar por contestada la demanda por cuanto si estuvo dentro de los términos; lo anterior en aras de proteger derechos fundamentales como el de defensa, el debido proceso; basados en el principio de buena fé

TERCERO: En caso de no acceder a lo solicitado en sede de reposición, **REMITIR** al superior que corresponda para que decida el recurso de apelación de conformidad con las mismas pretensiones planteadas en el presente escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de Colombia de 1991

Debido Proceso y derecho a la defensa

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene **derecho a la defensa** y a la asistencia de un abogado escogido por el, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Buena fé

Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas

Acceso a la administración de justicia

Artículo 229. Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado.

Primacía del derecho sustancial

Artículo 228. La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. **Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial.** Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo. (Negrilla y subrayado por fuera del texto.)

Atentamente,

FELIPE ARTURO ROBLEDO MARTINEZ

C.C. No. 1094.895.190 de Armenia

T.P. No. 202.890 del C.S.J.

E-Mail: robledo.robledo.cia@gmail.com

Celular: 300-6034434



Felipe Robledo <robledo.robledo.cia@gmail.com>

Fwd: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50 GONZALO BETANCOURTH - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

3 mensajes

Patricia Saldarriaga <saldarriagapatri74@gmail.com>
Para: robledo.robledo.cia@gmail.com

2 de octubre de 2021, 06:21

----- Forwarded message -----

De: **Deliver FiveSoft** <deliver@fivesoftcolombia.com>

Date: jue., 23 sept. 2021 8:52 a. m.

Subject: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50 GONZALO BETANCOURTH - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

To: <saldarriagapatri74@gmail.com>

FiveMail

Hola OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO,

saldarriagapatri74@gmail.com

Asunto: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50

Guía: 92616140505

CORREO ELECTRÓNICO a notificar: saldarriagapatri74@gmail.com

PERSONA A NOTIFICAR (DESTINATARIO): OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO

ABOGADO QUE ENVÍA NOTIFICACIÓN: JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO

CORREO ELECTRÓNICO INSCRITO SIRNA ABOGADO: juanmanuel0121@hotmail.com

JUZGADO: Segundo de Familia del Circuito en Oralidad Armenia Quindío

RADICADO: 2021-00295-00

DEMANDANTE: Edilser Cardona Rengifo

DEMANDADO: Olga Patricia Saldarriaga Guerrero

NATURALEZA PROCESO: Declarativo Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil.

DICE CONTENER ARCHIVO ADJUNTO: PODER, DEMANDA Y ANEXOS, AUTO ADMISORIO.

FOLIOS ENVIADOS: 50

SE ADJUNTA ARCHIVO ENVIADO AL CORREO saldarriagapatri74@gmail.com

Para ver los documentos adjuntos a este correo puede verlos en el siguiente enlace

[Ver documentos](#)

GONZALO BETANCOURTH - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

boletinjudicialquindio@gmail.com

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, FiveSoft Ltda. y sus clientes que tienen licencia de las plataformas de FiveSoft Ltda no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de FiveSoft Ltda y sus clientes que tienen licencia de las plataformas de FiveSoft Ltda o de sus Directivos.



www.fivesoftcolombia.com

© 2019 FiveMail. All rights reserved.

FiveSoft
Bogotá
Colombia

Patricia Saldarriaga <saldarriagapatri74@gmail.com>
Para: robledo.robledo.cia@gmail.com

11 de octubre de 2021, 22:06

----- Forwarded message -----

De: **gonzalo andres betancourt mantilla** <chalob@hotmail.com>

Date: lun., 11 oct. 2021 11:52 a. m.

Subject: Re: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50 GONZALO BETANCOURTH - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

To: Patricia Saldarriaga <saldarriagapatri74@gmail.com>

Haciendo una revisión de lo enviado de la notificación judicial se puede constatar que el archivo adjunto si esta y se deja descargar desde un dispositivo móvil y computador

Se hace el envío de los pantallazos, prueba que si llego la información y que se puede descargar

Atentamente

GONZALO ANDRES BETANCOURT
COORDINADOR LOGÍSTICO

Get [Outlook para Android](#)

From: Patricia Saldarriaga <saldarriagapatri74@gmail.com>

Sent: Monday, October 11, 2021 11:03:58 AM

To: chalob@hotmail.com <chalob@hotmail.com>

Subject: Fwd: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50 GONZALO BETANCOURTH - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

[Texto citado oculto]

6 archivos adjuntos



processed-6f0bcd4f-52d7-4010-bff2-79c0916539bd_olpO60Am.jpeg
340K

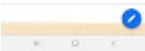
processed-c4dba2d5-5613-4193-bc96-2198c355444c_qyJU8hSs.jpeg



291K



processed-999a5cff-42ce-4e3a-9cfc-e00ee49505f9_RFjrSumP.jpeg
1420K



processed-c555338f-7d18-4293-b46c-04f5b3683fb8_IOCe1ywS.jpeg
382K



processed-e42ec386-97ff-44f5-adb2-41eddf42b631_NBz2dSOD.jpeg
311K



processed-e011db37-2a02-4cab-859c-a503d571e332_r62IZdSN.jpeg
287K

Patricia Saldarriaga <saldarriagapatri74@gmail.com>
Para: robledo.robledo.cia@gmail.com

22 de noviembre de 2021, 10:12

[Texto citado oculto]

6 archivos adjuntos

processed-6f0bcd4f-52d7-4010-bff2-79c0916539bd_olpO60Am.jpeg
340K



processed-c4dba2d5-5613-4193-bc96-2198c355444c_qyJU8hSs.jpeg
291K



processed-999a5cff-42ce-4e3a-9cfc-e00ee49505f9_RFjrSumP.jpeg
1420K



processed-c555338f-7d18-4293-b46c-04f5b3683fb8_IOC1ywS.jpeg
382K



processed-e42ec386-97ff-44f5-adb2-41eddf42b631_NBz2dSOD.jpeg
311K



processed-e011db37-2a02-4cab-859c-a503d571e332_r62lZdSN.jpeg
287K



Felipe Robledo <robledo.robledo.cia@gmail.com>

Fwd: proceso divorció indebido envio de notificación

1 mensaje

Patricia Saldarriaga <saldarriagapatri74@gmail.com>
Para: robledo.robledo.cia@gmail.com

22 de noviembre de 2021, 10:13

----- Forwarded message -----

De: **Patricia Saldarriaga** <saldarriagapatri74@gmail.com>
Date: lun., 11 oct. 2021 10:23 a. m.
Subject: proceso divorció indebido envio de notificación
To: <juanmanuel0121@hotmail.com>

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.225.639 domiciliado y residente en Armenia-Quindío, debido a que no es posible acceder a los documentos compartidos mediante correo me permito infórmale al ABOGADO JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO y al servicio de notificación que en el correo con asunto: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50

Guía: 92616140505, el link del correo no posee documento alguno de los 50 folios mencionados conforme al pantallazo anexo.

Asunto:

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO
C.C No. 52.225.639



IMG-20211011-WA0001.jpg
52K





Felipe Robledo <robledo.robledo.cia@gmail.com>

Fwd:

1 mensaje

Patricia Saldarriaga <saldarriagapatri74@gmail.com>
Para: robledo.robledo.cia@gmail.com

22 de noviembre de 2021, 10:19

----- Forwarded message -----

De: **Patricia Saldarriaga** <saldarriagapatri74@gmail.com>
Date: mar., 5 oct. 2021 6:53 p. m.
Subject:
To: <juanmanuel0121@hotmail.com>

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.225.639 domiciliado y residente en Armenia-Quindío, debido a que no es posible acceder a los documentos compartidos mediante correo me permito informarle al ABOGADO JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO y al servicio de notificación que en el correo con asunto: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50
Guía: 92616140505, el link del correo no posee documento alguno de los 50 folios mencionados.

Asunto:

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO
C.C No. 52.225.639

SEÑORES
EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]
E.S.D

603d. A13
22 de nov 2021
4:40 PM

Referencia: solicitud de certificación.

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO, mayor de edad, domiciliada en Armenia-Quindío, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.225.639, por medio del presente documento me permito elevar solicitud ante la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]**, con base en lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: La **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]** envía correo electrónico un cuadro con los datos del proceso correspondiente a una notificación el cual contaba con un enlace de acceso supuestamente a un documento de 50 folios, enlace el cual solo generaba una ventana en blanco y no cargaba ningún folio o documento.

SEGUNDO: El 05 de octubre del 2021, se envía al correo electrónico del señor **JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO** siendo este el juanmanuel0121@hotmail.com, quien es el abogado de la parte demandante, el cual se le informa, el error del enlace de notificaciones

----- Forwarded message -----
De: Patricia Saldarriaga <saldarriagapatri74@gmail.com>
Date: mar, 5 oct. 2021 6:53 p. m.
Subject:
To: <juanmanuel0121@hotmail.com>

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.225.639 domiciliado y residente en Armenia-Quindío, debido a que no es posible acceder a los documentos compartidos mediante correo me permito informarle al ABOGADO JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO y al servicio de notificación que en el correo con asunto: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50
Guía: 92616140505, el link del correo no posee documento alguno de los 50 folios mencionados.

Asunto:

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO
C C No. 52.225.639

TERCERO: El 11 de octubre del 2021, vuelvo a enviar al correo del abogado de la parte demandante, el señor **JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO** siendo este el juanmanuel0121@hotmail.com, en el cual se vuelve a informarles el error en el enlace de notificaciones:

----- Forwarded message -----

De: Patricia Saldarriaga <saldarriaga.patricia74@gmail.com>
Date: lun., 11 oct. 2021 10:23 a. m.
Subject: proceso divorcio indebido envio de notificación
To: <juanmanuel121@hotmail.com>

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.225.639 domiciliada y residente en Armenia-Quindío, debido a que no es posible acceder a los documentos compartidos mediante correo me permito informarle al ABOGADO JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO y al servicio de notificación que en el correo con asunto: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50
Guía: 92616140505, el link del correo no posee documento alguno de los 50 folios mencionados conforme al pantallazo anexo.

Asunto:

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO
C.C No. 52.225.639

IMG-20211011-WA0001.jpg
52K

CUARTO: debido a que el señor **JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO** no respondía mis correos, ese mismo día 11 de octubre del 2021 acudí a la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]** donde les informo que el enlace para acceder al documento de 50 folios no cargaba ningún documento ni desde mi teléfono celular o computadora.

QUINTO: la señora **LAURA** procede a llamar al ingeniero de la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]**, el señor **GONZALO ANDRES BETANCUR** quien dice que procedería a enviarme la documentación.

SEXTO: Ese mismo 11 de octubre del 2021, el ingeniero de la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]**, el señor **GONZALO ANDRES BETANCUR** procede a enviarme toda la documentación anexa en un correo electrónico, como se observa en los siguientes pantallazos.

----- Forwarded message -----

De: gonzalo andres betancourt mantilla <chalob@hotmail.com>
Date: lun., 11 oct. 2021 11:52 a. m.
Subject: Re: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50 GONZALO BETANCOURTH - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
To: Patricia Saldarriaga <saldarriaga.patricia74@gmail.com>

Haciendo una revisión de lo enviado de la notificación judicial se puede constatar que el archivo adjunto si esta y se deja descargar desde un dispositivo móvil y computador

Se hace el envío de los pantallazos, prueba que si llevo la información y que se puede descargar

Atentamente

GONZALO ANDRES BETANCOURT
COORDINADOR LOGÍSTICO

Get Outlook para Android

From: Patricia Saldarriaga <saldarriaga.patricia74@gmail.com>
Sent: Monday, October 11, 2021 11:03:58 AM
To: chalob@hotmail.com <chalob@hotmail.com>
Subject: Fwd: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50 GONZALO BETANCOURTH - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

----- Forwarded message -----

6 archivos adjuntos



processed-6f0bcd4f-52d7-4010-bff2-79c0916539bd_olpO60Am.jpeg
340K

processed-c4dba2d5-5613-4193-bc96-2198c355444c_qyJU8h5s.jpeg

Con base en lo anterior me permito solicitarle a la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]**, lo siguiente:

PRIMERO: que se me sea entregada certificación que hasta el 11 de octubre del 2021 se me fue enviada la documentación correspondiente a los 50 folios, documentos que fue enviado por el ingeniero de la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]**, el señor **GONZALO ANDRES BETANCUR**.

Recibo notificaciones personales en carrera 16 #19-23 edificio lotería del Quindío sexto piso oficina No.1; en el número de celular: 3006034434; y correo electrónico: robledo.robledo.cia@gmail.com

Gracias por su atención prestada,

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO
C.C No. 52.225.639

Felipe Robledo <robledo.robledo.cia@gmail.com>

Fwd:

1 mensaje

Patricia Saldarriaga <saldarriagapatri74@gmail.com>
Para: robledo.robledo.cia@gmail.com

22 de noviembre de 2021, 10:19

----- Forwarded message -----

De: **Patricia Saldarriaga** <saldarriagapatri74@gmail.com>
Date: mar., 5 oct. 2021 6:53 p. m.
Subject:
To:

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.225.639 domiciliado y residente en Armenia-Quindío, debido a que no es posible acceder a los documentos compartidos mediante correo me permito informarle al ABOGADO JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO y al servicio de notificación que en el correo con asunto: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50 Guía: 92616140505, el link del correo no posee documento alguno de los 50 folios mencionados.

Asunto:

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO
C.C No. 52.225.639

Felipe Robledo <robledo.robledo.cia@gmail.com>

Fwd: proceso divorció indebido envío de notificación

1 mensaje

Patricia Saldarriaga <saldarriagapatri74@gmail.com>
Para: robledo.robledo.cia@gmail.com

22 de noviembre de 2021, 10:13

----- Forwarded message -----

De: Patricia Saldarriaga <saldarriagapatri74@gmail.com>
Date: lun., 11 oct. 2021 10:23 a. m.
Subject: proceso divorció indebido envío de notificación
To: <iluminado121@hotmail.com>

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.225.639 domiciliado y residente en Armenia-Quindío, debido a que no es posible acceder a los documentos compartidos mediante correo me permito informarle al ABOGADO JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO y al servicio de notificación que en el correo con asunto: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50 Guía 92616140505, el link del correo no posee documento alguno de los 50 folios mencionados conforme al pantallazo anexo.

Asunto:

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO
C.C No. 52 225 639

IMG-20211011-WA0001.jpg
52K

www.five-soft.com

© 2019 FiveSoft. All rights reserved.

FiveSoft
Bogotá
Colombia

Patricia Saldarriaga <saldarriagapatri74@gmail.com>
Para: robledo.robledo.cia@gmail.com

11 de octubre de 2021, 22:06

----- Forwarded message -----

De: gonzalo andres betancourt mantilla <chalob@hotmail.com>
Date: lun, 11 oct 2021 11:52 a. m.
Subject: Re: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50 GONZALO BETANCOURTH - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
To: Patricia Saldarriaga <saldarriagapatri74@gmail.com>

Haciendo una revisión de lo enviado de la notificación judicial se puede constatar que el archivo adjunto si esta y se deja descargar desde un dispositivo móvil y computador

Se hace el envío de los pantallazos, prueba que si llego la información y que se puede descargar

Atentamente

GONZALO ANDRES BETANCOURT
COORDINADOR LOGISTICO

Del:

From: Patricia Saldarriaga <saldarriagapatri74@gmail.com>
Sent: Monday, October 11, 2021 11:03:58 AM
To: gonzalo andres betancourt mantilla <chalob@hotmail.com>
Subject: Fwd: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P SALDARRIAGA G FOLIOS 50 GONZALO BETANCOURTH - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

6 archivos adjuntos



processed-6f0bcd4f-52d7-4010-bff2-79c0916539bd_olpO60Am.jpeg
340K

processed-c4dba2d5-5613-4193-bc96-2198c355444c_qyJU8hSs.jpeg



processed-c4dba2d5-5613-4193-bc96-2198c355444c_qyJU8hSs.jpeg
291K

processed-999a5cff-42ce-4e3a-9cfc-e00ee49505f9_RFjrSumP.jpeg
1420K



processed-c555338f-7d18-4293-b46c-04f5b3683fb8_IOCE1ywS.jpeg
382K



processed-e42ec386-97ff-44f5-adb2-41eddf42b631_NBz2dSOD.jpeg
311K



processed-e011db37-2a02-4cab-859c-a503d571e332_r62lZdSN.jpeg
287K

memorial de adición al recurso de reposición y en subsidio apelación

Felipe Robledo <robledo.robledo.cia@gmail.com>

Jue 25/11/2021 18:09

Para: Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DOCTORA

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA-QUINDÍO

E.S.D

REFERENCIA: ADICIONAL AL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NOTIFICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EL CUAL FUE ENVIADO EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

DEMANDANTE: EDILSER CARDONA RENGIFO

DEMANDADO: OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO

RADICADO NO. 630013110002202100295 - 00

un cordial saludo,

tal y como se manifestó en correo anterior enviado el 25 de noviembre del 2021 a las 4:07pm se envía memorial anexando la respuesta parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]** y **CERTIPOSTAL SAS**; ademas, de pantallazos con hora y fecha de hoy (25 de noviembre del 2021) en busca de corroborar el supuesto funcionamiento del link, lo cual no es así.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

DOCTORA

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA-QUINDÍO

E.S.D

REFERENCIA: ADICIONAL AL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NOTIFICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EL CUAL FUE ENVIADO EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

DEMANDANTE: EDILSER CARDONA RENGIFO

DEMANDADO: OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO

RADICADO NO. 630013110002**202100295** - 00

FELIPE ARTURO ROBLEDO MARTÍNEZ, igualmente mayor y vecino de esta ciudad, Abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 1094.895.190 de Armenia y portador de la Tarjeta Profesional No. 202.890 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en calidad de Apoderado de la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No.52.225.639, dentro del **PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** iniciado por **EDILSER CARDONA RENGIFO**; y en adición al escrito del **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NOTIFICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021,** el cual fue enviado el 25 de noviembre del 2021 y como se le manifestó en el hecho **DÉCIMO PRIMERO**; a la Señora Juez de manera respetuosa me dirijo para manifestar el presente escrito adicional al recurso de reposición y en subsidio apelación, en lo siguiente:

PRIMERO: la respuesta de la solicitud fue enviada el 25 de noviembre del 2021 a las 5:10pm por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES [B.J.Q]** y **CERTIPOSTAL SAS**.

SEGUNDO: En vista que apenas hasta ahora acabo de llegar la información de certificación de la empresa, se hace la respectiva acotación de que ellos dicen que si se entregó y se podía abrir el archivo dese enlace para notificación, la realidad es que no es así tuvo que ir personalmente la señora **OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO** como lo certifican a notificarse directamente y exponer el caso y es allí cuando le envían los pantallazos: que actualmente el link está funcionando, tan no es así que se adjunta fotografía de que en efecto el link no está funcionando a fecha de hoy 25 de noviembre del 2021; ósea que por no ser por esos pantallazos no se podría conocer el texto de la demanda.

TERCERO: La finalidad en últimas de la notificación no es cumplir un término por cumplirlo, sino darle la oportunidad a las partes de exponer sus argumentos y sus pruebas dentro de un ejercicio fundamental como lo es el derecho a la defensa.

A este documento se anexan:

- Constancia de recibido del correo electrónico.
- Respuesta emitida por CERTIPOSTAL con sus anexos
- Pantallazos del link de acceso
<https://certi.fivesoftcolombia.com/public/see/2021/9/92616140505> dado por
CERTIPOSTAL, del día 25 de noviembre del 2021.

Atentamente,

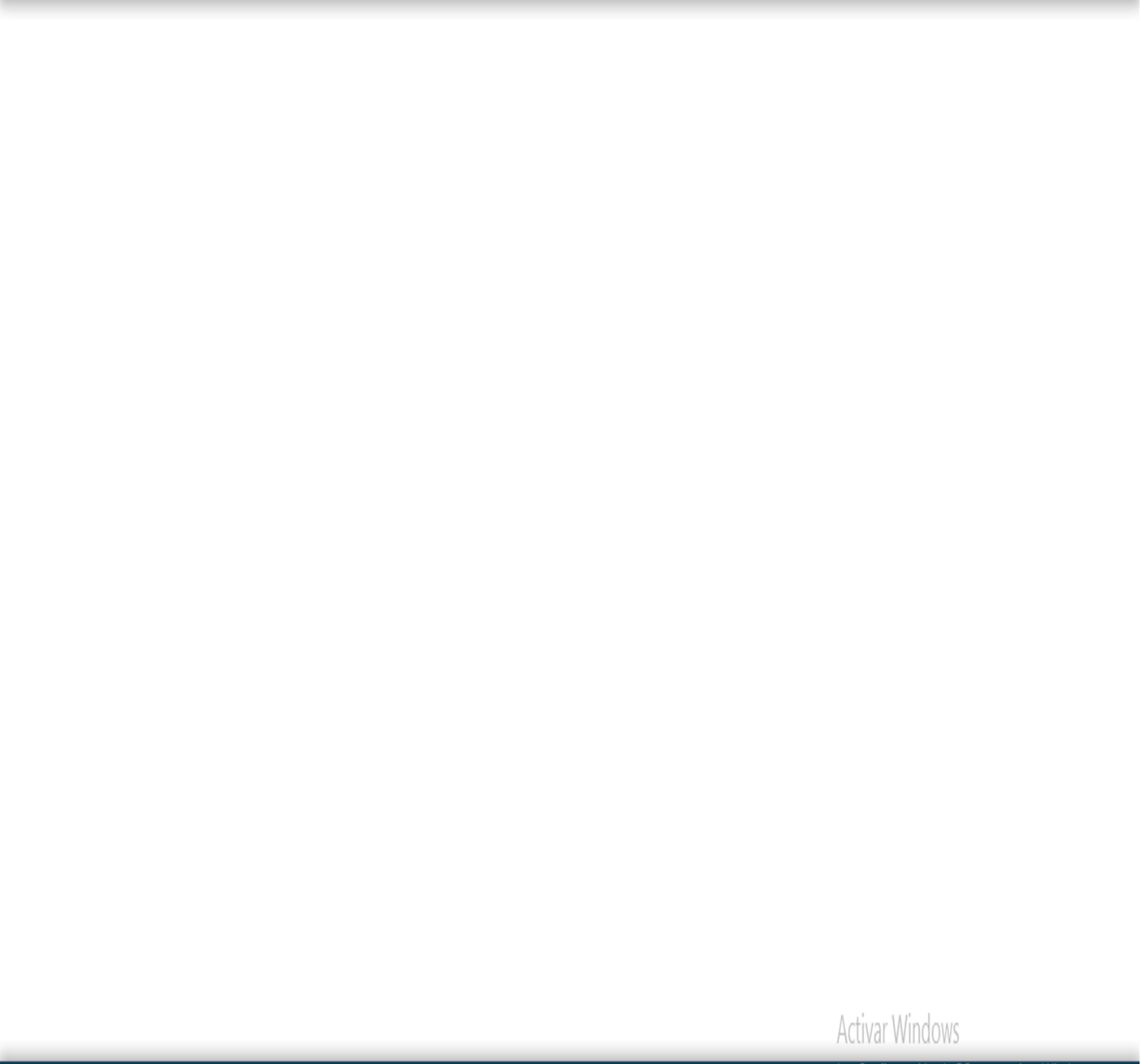
FELIPE ARTURO ROBLEDO MARTINEZ

C.C. No. 1094.895.190 de Armenia

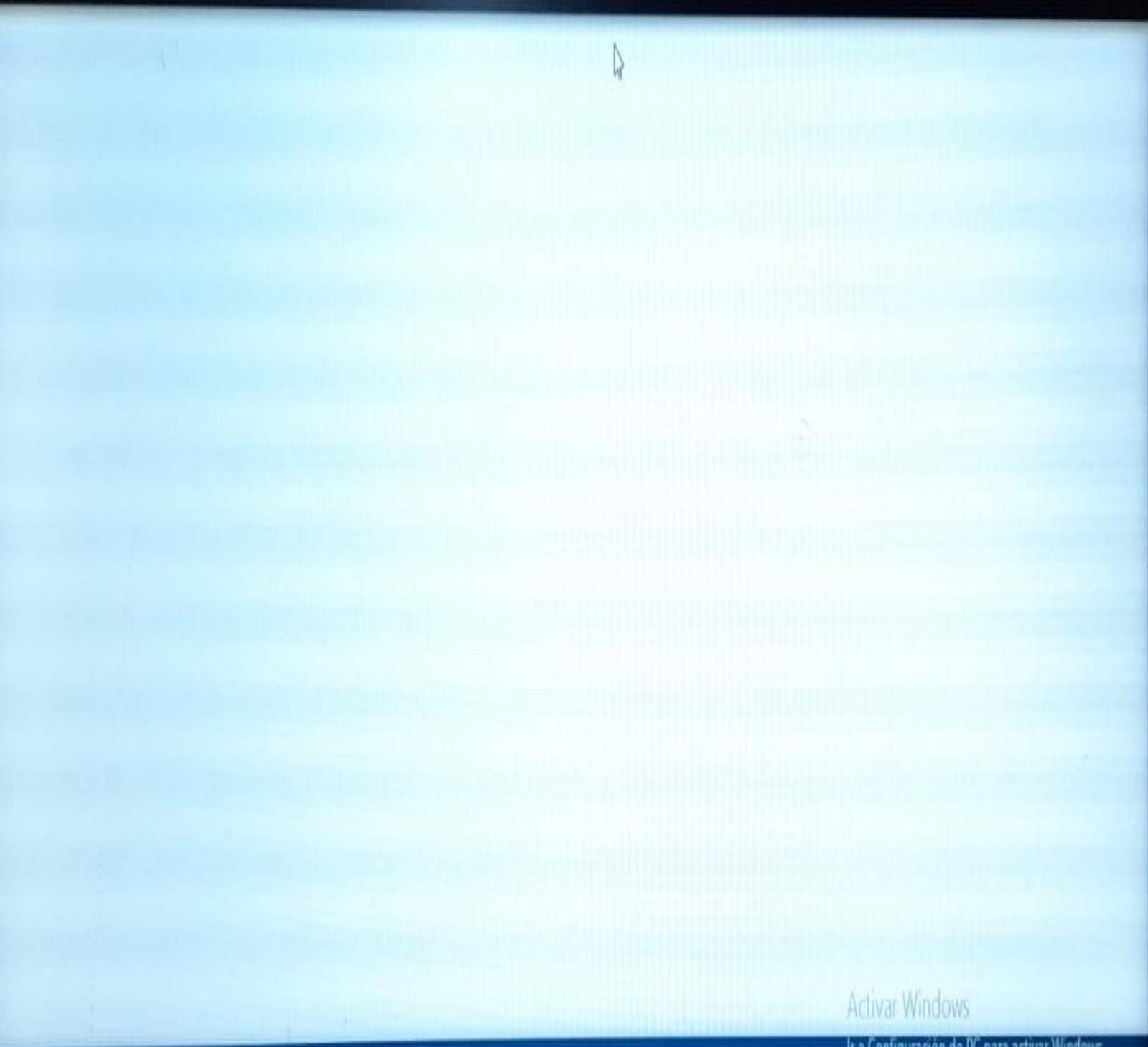
T.P. No. 202.890 del C.S.J.

E-Mail: robledo.robledo.cia@gmail.com

Celular: 300-6034434



Certipostal



Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.
Certipostal SAS

Armenia 25 de noviembre del 2021



CERTIPOSTAL

Soluciones Integrales

Licencia Mintic. : 0002519 de Oct 23 De 2015

Registro Postal: 0400

Señora:

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO

Carrera 16 No 19-23 edificio lotería del Quindío sexto piso oficina uno

robledo.robledo.cia@gmail.com

REFERENICA: Respuesta Derecho De Petición

Cordial saludo,

En atención a su solicitud se tiene para manifestar lo siguiente a los hechos mencionados.

PRIMERO: se debe aclarar que **NO ES LA EMPRESA DE SERVICIOS JUDICIALES LA QUE HACE EL ENVÍO** del correo electrónico certificado sino LA EMPRESA AVALADA POR EL MINISTERIO DE LAS TELECOMUNICACIONES, en este caso **CERTIPOSTAL SAS** por el software de correo electrónico **fivemail** con la característica de certificar si el correo (llega al casillero, abren el correo, descargan archivos adjuntos) con la cualidad de ser una notificación judicial electrónica con acuso de recibido, dejando claridad que el abogado que efectuó la notificación judicial fue el señor **JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO** con correo electrónico juanmanuel0121@hotmail.com el certificado emitido es de la **EMPRESA CERTIPOSTAL SAS con No de guía 92613140505 firmado y cotejado (se anexa certificado de correo)** , dejando las observaciones, lo siguiente fue lo que se envió desde la plataforma de la empresa de correo electrónico

Danniasuarez@gmail.com

Carrera 17 No. 10 - 59 - Armenia - Colombia

Tel: 096 746 9699 - 318 746 9699

www.certipostal.com



CERTIPOSTAL

Soluciones Integrales

Licencia Mintic. : 0002519 de Oct 23 De 2015

Registro Postal: 0400

FiveMail

Hola OLGA PATRICIA **SALDARRIAGA GUERRERO**,

saldarriagapatri74@gmail.com

Asunto: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C
JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO
ADMITE DDO OLGA P **SALDARRIAGA** G FOLIOS 50

Guía: 92616140505

CORREO ELECTRÓNICO a

notificar: saldarriagapatri74@gmail.com

PERSONA A NOTIFICAR (DESTINATARIO): OLGA PATRICIA

SALDARRIAGA GUERRERO

ABOGADO QUE ENVÍA NOTIFICACIÓN: JUAN MANUEL

VILLAMIL CASTAÑO

SALDARRIAGA GUERRERO

ABOGADO QUE ENVÍA NOTIFICACIÓN: JUAN MANUEL
VILLAMIL CASTAÑO

CORREO ELECTRÓNICO INSCRITO SIRNA

ABOGADO: juanmanuel0121@hotmail.com

JUZGADO: Segundo de Familia del Circuito en Oralidad Armenia
Quindío

RADICADO: 2021-00295-00

DEMANDANTE: Edilser Cardona Rengifo

DEMANDADO: Olga Patricia **Saldarriaga** Guerrero

NATURALEZA PROCESO: Declarativo Verbal de Divorcio de
Matrimonio Civil.

DICE CONTENER ARCHIVO ADJUNTO: PODER, DEMANDA Y
ANEXOS, AUTO ADMISORIO.

Danniasuarez@gmail.com

Carrera 17 No. 10 - 59 - Armenia - Colombia

Tel: 096 746 9699 - 318 746 9699

www.certipostal.com



CERTIPOSTAL

Soluciones Integrales
: 0002519 de Oct 23 De 2015
Registro Postal: 0400

DICE CONTENER ARCHIVO ADJUNTO: PODER, DEMANDA Y ANEXOS, AUTO ADMISORIO.

FOLIOS ENVIADOS: 50

SE ADJUNTA ARCHIVO ENVIADO AL CORREO saldarriagapatri74@gmail.com

Para ver los documentos adjuntos a este correo puede verlos en el siguiente enlace

[Ver documentos](#)

El sistema de certificación, se puede observar que el correo electrónico a la cual se realizó el envío fue saldarriagapatri74@gmail.com, donde se puede evidenciar que el correo electrónico fue entregado en servidor de destino el día 2021-09-23 y fue abierto el día 2021-10-02, dando click en archivo adjunto 2021-10-02. En el mismo certificado se deja la observación que se una notificación judicial del juzgado 02 de familia cto proceso con radicado 2021-00295 50 folios enviados, se adjunta certificado.

Cuando se entra a revisar si en enlace del archivo adjunto arroja un pantallazo en blanco, se pudo determinar que no arrojaba un pantallazo en blanco tal como lo describe este es enlace al que tuvo acceso, si lo pega este enlace en el motor de búsqueda (chrome o buscador de window 10) se puede constatar que si carga la información (todo está sujeto a la velocidad del internet)

<https://certi.fivesoftcolombia.com/public/see/2021/9/92616140505>



certi.fivesoftcolombia.com/public/see/2021/9/92616140505

Certipostal

92616140505
FiveMail

GENERAR DOCUMENTOS CARGADOS

Archivo Ver

ILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P Saldarriaga G FOLIOS 50.pdf

INFORMACIÓN DEL ENVÍO

Numero de guía
92616140505

Servicio
FiveMail

Origen
ARMENIA QUINDIO

Destino
ARMENIA QUINDIO

TRACKING

2021-09-23 08:52:34

Processed

El correo electrónico fue procesado por la plataforma Notifive

Fecha hora servicio: 2021-09-23 13:52:34
saldarriagapatri74@gmail.com
Asunto: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P Saldarriaga G FOLIOS 50

(To: 'saldarriagapatri74@gmail.com', 'SubmittedAt': '2021-09-23T13:52:34.4233277Z', 'MessageID': '3a7c3b93-2a90-4571-80bb-eeab206268a7', 'ErrorCode': 0, 'Message': 'OK')

STAL
groles
de Oct 23 De 2015
: 0400

certi.fivesoftcolombia.com/public/see/2021/9/92616140505

Certipostal

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Nombre
ENVIOS JURIDICOS

INFORMACIÓN DEL DESTINATARIO

Nombre
OLGA PATRICIA Saldarriaga GUERRERO

Contacto
OLGA PATRICIA Saldarriaga GUERRERO

Identificación
10

Dirección
CR

Correo electrónico
saldarriagapatri74@gmail.com

Numero telefonico
1

2021-10-02 06:18:58

Open

El correo electrónico fue abierto por el destinatario

Fecha hora servicio: 2021-10-02 11:18:57
saldarriagapatri74@gmail.com

(Name: 'Windows XP', 'Company': 'Microsoft Corporation', 'Family': 'Windows') -- Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko/1.1.0 (via gpgnt.com GoogleImageProxy) - ()

2021-10-02 09:02:34

Click

El usuario dio click en botón para ver los documentos adjuntos

Fecha hora servicio: 2021-10-02 14:02:32
saldarriagapatri74@gmail.com

(Name: 'Safari mobile 14.1.2', 'Company': 'Apple Inc.', 'Family': 'Safari mobile') -- Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 14_1_2 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/14.1.2 Mobile/18E148 Safari/604.1 - (Country: 'CO', 'Country': 'Colombia', 'Region: 'CO', 'Region': 'Quindio Department', 'City': 'Armenia', 'Zip': '630004', 'Coords': '4.5339,-75.6811', 'IP': '201.185.228.60') - HTML -

SEGUNDO Y TERCERO: son hechos que no se pueden dar respuesta por no tener relación jurídica

CUARTO, QUINTO, SEXTO: se deja la salvedad que el señor GONZALO no es ingeniero sino el coordinador logístico pero es la empresa CERTIPOSTAL que efectúa y realiza toda la operación del correo electrónico certificado, se deja claridad que la señora se acerca realizando un reclamo verbal que no había podido abrir la información, mostrando desde su celular, que se presentaba una posible falla, se entró a revisar el caso y se le aclaró la información que no existía tal falla, sin embargo a la señora **OLGA PATRICIA Saldarriaga GUERRERO** se le da respuesta a su correo, enviando pantallazos de la información solicitada la fecha 10/11/2021 adjuntando los pantallazos de prueba

Danniasuarez@gmail.com
Carrera 17 No. 10 - 59 - Armenia - Colombia
Tel: 096 746 9699 - 318 746 9699
www.certipostal.com



CERTIPOSTAL

Oct 23 De 2015
10

← Re: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295
PODER - DDA - ANEXOS Y AUTO ADMITE DDO OLGA P **SALDARRIAGA** G FOLIOS 50 GONZALO
BETANCOURTH - ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

G gonzalo andres betancourt mantilla
Lun 10/11/2021 11:52 AM
Para: Patricia Saldarriaga



✓ Mostrar los 6 datos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Haciendo una revisión de lo enviado de la notificación judicial se puede constatar que el archivo adjunto si esta y se deja descargar desde un dispositivo móvil y computador

Se hace el envío de los pantallazos, prueba que si llevo la información y que se puede descargar

Atentamente

GONZALO ANDRES BETANCOURT
COORDINADOR LOGÍSTICO

Get [Outlook para Android](#)

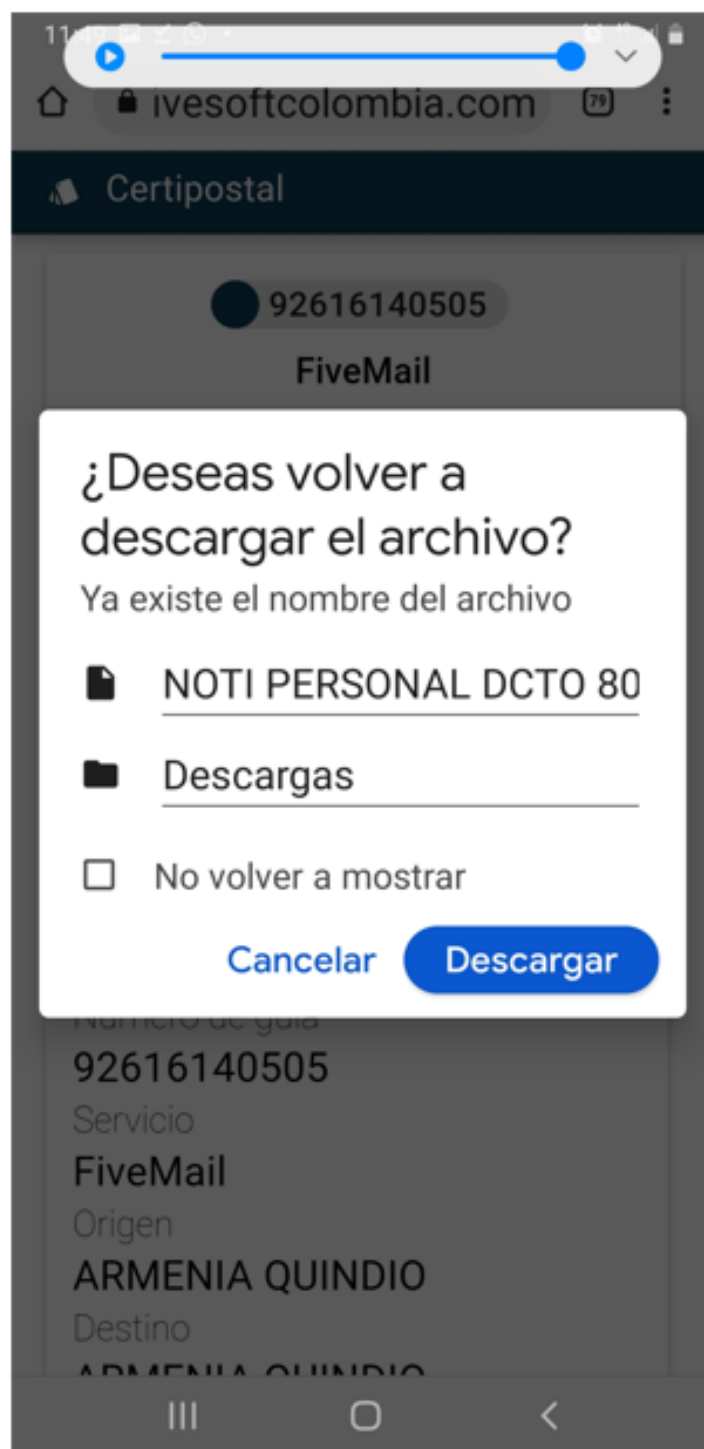


RTIPOSTAL

Soluciones Integrales

ic. : 0002519 de Oct 23 De 2015

Registro Postal: 0400



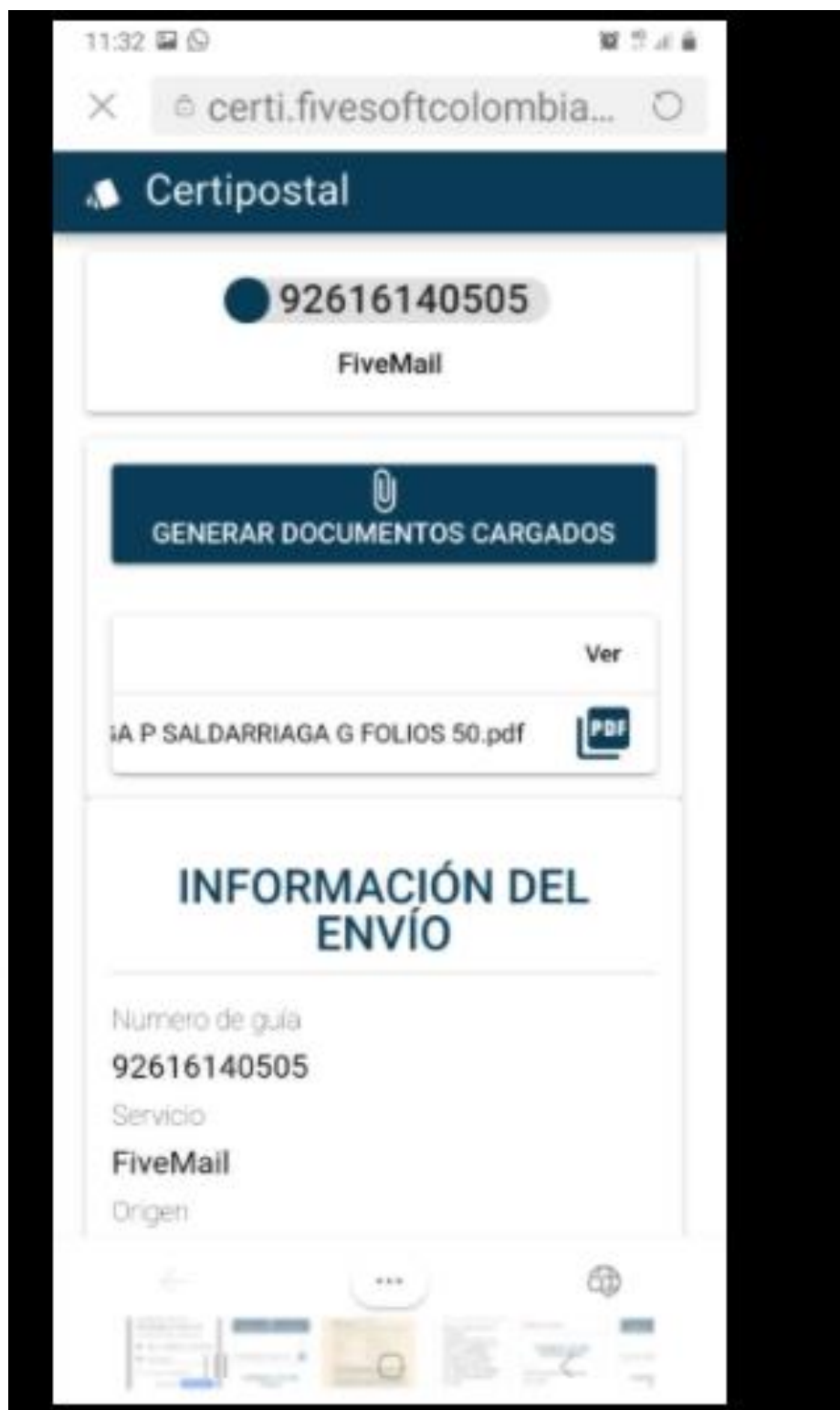


CERTIPOSTAL

Soluciones Integrales

C. : 0002519 de Oct 23 De 2015

Registro Postal: 0400





CERTIPOSTAL

Soluciones Integrales

Mintic. : 0002519 de Oct 23 De 2015

Registro Postal: 0400

← 🔍 📄 🔍 ➡

1

VILLAMIL & VILLAMIL
ABOGADOS
Especialistas en Derecho Administrativo, Fiscal, Civil, Consumo y Migratorio, Contratos, Derecho Social, Labor, Asesoría Jurídica y Procesos Litigiosos

Armenia Q., 22 de septiembre de 2021

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO

NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA
[ART. 290 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ART. 8º DECRETO 806 DE 2020]

Requisito:
OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO
olpatriciasaldarraga@gmail.com

Por medio del presente que dirige a usted en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso que se identifica a continuación, con el fin de notificarle la existencia de dicho proceso:

Naturaleza del proceso:	Declaración Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil.
Demandante:	Edison Carabaz Rengifo.
Demandado:	Olga Patricia Saldarraga Guerrero
Fecha procedencia:	02 de septiembre de 2021
Jugador:	Jugador de Familia del Circuito en Oralidad de Armenia Quindío.
Radicación del proceso:	2021-00219-02

De acuerdo con lo previsto en el artículo 290 numeral 1 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se permite NOTIFICAR PERSONALMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA el AUTO ADMISIÓN DE LA DEMANDA de fecha 22 de septiembre de 2021.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el inciso 2 del artículo 8º del decreto legislativo No. 806 del 24 de junio de 2020, se permite ADVERTIRSE en esta notificación personal, en adelante realizada, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a su recepción o recibida, y los mismos para contestar la demanda y ejercer su derecho de defensa y contradicción sucesiva.

Calle 19 No. 14-17, Armenia Q., Q., Colombia. Teléfono: 096-746 74699
C.P. CERTIPOSTAL, C.R. 040002519
www.certiportal.com.co - info@certiportal.com

✍

Danniasuarez@gmail.com

Carrera 17 No. 10 - 59 - Armenia - Colombia

Tel: 096 746 9699 - 318 746 9699

www.certiportal.com

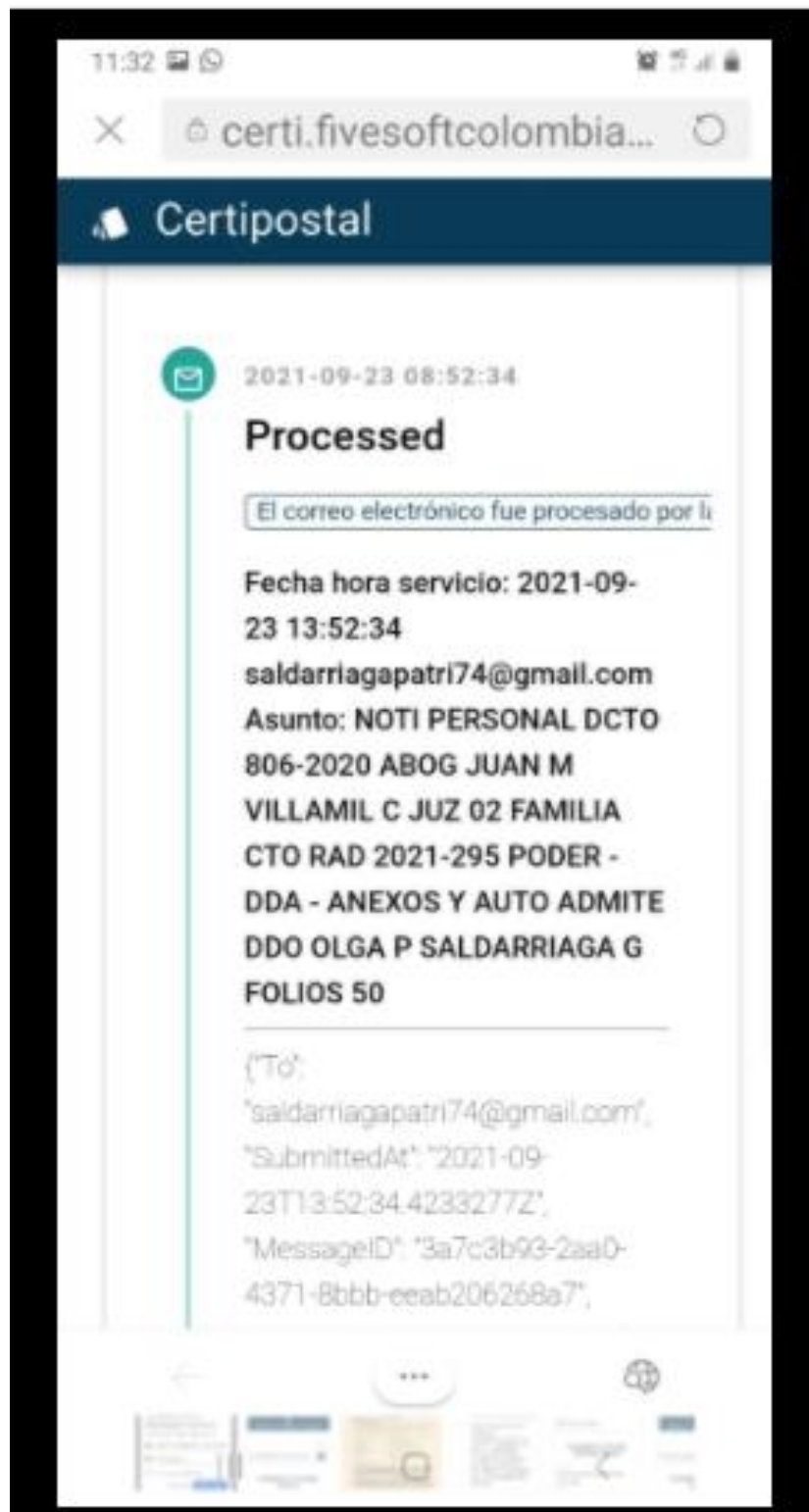


CERTIPOSTAL

Soluciones Integrales

Mintic. : 0002519 de Oct 23 De 2015

Registro Postal: 0400





CERTIPOSTAL

Soluciones Integrales

Autenticación: 0002519 de Oct 23 De 2015

Registro Postal: 0400

11:32

× certi.fivesoftcolombia...

Certipostal

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Nombre

ENVIOS JURIDICOS

INFORMACIÓN DEL DESTINATARIO

Nombre

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO

Contacto

OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO

Identificación

10

Dirección

CR

Correo electrónico

Carrera 17 No. 10 - 59 - Armenia - Colombia

Tel: 096 746 9699 - 318 746 9699

www.certipostal.com



CERTIPOSTAL

Soluciones Integrales

Licencia Mintic. : 0002519 de Oct 23 De 2015

Registro Postal: 0400

11:31

certi.fivesoftcolombia...

Certipostal

92616140505

FiveMail

 **GENERAR DOCUMENTOS CARGADOS**

6-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMI

INFORMACIÓN DEL ENVÍO

Numero de guía
92616140505

Servicio
FiveMail

Origen



Danniasuarez@gmail.com

Carrera 17 No. 10 - 59 - Armenia - Colombia

Tel: 096 746 9699 - 318 746 9699

www.certipostal.com



CERTIPOSTAL

Soluciones Integrales

Licencia Mintic. : 0002519 de Oct 23 De 2015

Registro Postal: 0400

Esperamos dado respuesta a su petición de una forma clara, quedamos atentos a cualquier inquietud, se puede comunicar a la siguiente dirección oficina principal a nombre de **CERTIPOSTAL SAS** carrera 17 No 10- 59 teléfono 7469699 citar el **No de GUÍA 92616140505**.

Se adjunta certificado

Atentamente



DANNIA SUAREZ
Gerente Regional Eje Cafetero



OFICINA MEDELLIN
3438816/3438111
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN LA NUBIA
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CERTIPOSTAL.COM
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.92616140505



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail - Mensaje de datos

Que el día 2021-09-23 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: ENVIOS JURIDICOS Contacto: NOTIFICACIONES JUDICIALES Dirección: CALLE 20A 14-57 OF 102 - 103 ED EL CAIRO PASAJE ARMENIA QUINDIO Teléfono: 7359090 Identificación: C Cedula 9738256-1
Datos de destinatario
Nombre: OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO Contacto: OLGA PATRICIA SALDARRIAGA GUERRERO Dirección: CR ARMENIA QUINDIO Nombre: 1 1

Correo electrónico destinatario: saldarriagapatri74@gmail.com

Asunto: NOTI PERSONAL DCTO 806-2020 ABOG JUAN M VILLAMIL C JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 PODER - D

Token único del mensaje de datos: 3A7C3B93-2AA0-4371-8BBB-EEAB206268A7

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-09-23 08:52:34	2021-09-23 13:52:34	{"To": "saldarriagapatri74@gmail.com", "SubmittedAt": "2021-09-23T13:52:34.4233277Z", "MessageID": "3a7c3b93-2aa0-4371-8bbb-eeab206268a7", "ErrorCode": 0, "Message": "OK"}

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-09-23 08:53:03	2021-09-23 13:52:35	smtp;250 2.0.0 OK 1632405155 v16si1087116jat.26 - gsmt

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-10-02 06:18:58	2021-10-02 11:18:57	{"Name": "Windows XP", "Company": "Microsoft Corporation.", "Family": "Windows"} Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) }

Click - [Usuario da click en enlace visualizacion]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-10-02 09:02:34	2021-10-02 14:02:32	{"Name": "Safari mobile 14.1.2", "Company": "Apple Inc.", "Family": "Safari mobile"} Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 14_7_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/14.1.2 Mobile/15E148 Safari/604.1 {"CountryISOCode": "CO", "Country": "Colombia", "RegionISOCode": "QUI", "Region": "Quindio Department", "City": "Armenia", "Zip": "630004", "Coords": "4.5339,-75.6811", "IP": "201.185.228.60"} HTML https://certi.fivesoftcolombia.com/public/see/2021/9/92616140505

Observaciones: LA NOTIFICACION ENVIADA A SALDARRIAGAPATRI74@GMAIL.COM FUE ENTREGADA EL DÍA 2021-09-23 ABOGADO QUE NOTIFICA: JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO CORREO JUANMANUEL0121@HOTMAIL.COM SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ENVIO NOTI PERSONAL DCTO 806-2020, PODER, DDA, ANEXOS AUTO ADMITE DESTINATARIO OLGA PATRICIA SALDARRIAGA G 50 FOLIOS JUZ 02 FAMILIA CTO RAD 2021-295 DTE: EDILSER CARDONA RENGIFO DDO: OLGA PATRICIA SALDARRIAGA G SE ADJUNTA CONSTANCIA DE ARCHIVO ENVIADO

Archivo adjunto: [{"COUNTED_PAGES": 0, "CREATED_AT": "2021-09-23 08:50:07", "EXTENSION": "APPLICA"}]

Firma autorizada

3a7c3b93-2aa0-4371-8bbb-eeab206268a7
saldarriagapatri74@gmail.com



Para constancia se firma en Armenia a los 25 días del mes Noviembre del año 2021

Página 1 de 1